

CASO RESONANTE

# Un juicio por jurado por el femicidio de una empresaria en el Este

Comienza el proceso contra Julio Mendoza (32), acusado de asesinar a golpes a su pareja Ivana Milio (46). Es el primer debate de este tipo que se realiza en la zona.

**Eduardo Luis Ayassa**  
eayassa@losandes.com.ar

Este martes, a las 9, debutará en San Martín, el nuevo sistema de juicio por jurados. A esa hora serán seleccionados, entre los 36 anotados, los 12 jurados titulares, a los que se le sumarán seis suplentes.

El juez técnico será Armando Martínez que tendrá a su cargo la tarea de "orientar" al jurado popular durante el proceso que, al final de las audiencias y en secreto deberá definir si el acusado es culpable o no.

Si el Jurado se inclinan por la culpabilidad Mendoza, el hombre será condenado a prisión perpetua, toda vez que en la instrucción fue imputado por homicidio agravado por el vínculo y por la existencia de violencia de género, que se traduce en femicidio.

**Hace 275 días**  
Fue el 28 de octubre del año



**JULIO MENDOZA.** Arriesga una pena de prisión perpetua.

pasado, cuando la hija de Ivana Milio, de 13 años de edad, después de golpear la puerta, sin encontrar respuesta, le pidió a un vecino acceder a su casa del B° Solares, por la mediana.

Y así fue que encontró, en medio de un charco de sangre

a su madre muerta. El llamado al 911 alertó a la policía de San Martín y la presencia en el lugar de Científica que, con su tarea, permitió descubrir que la mujer, de 46 años, había sido asesinada a golpes y el principal sospechoso pasó a ser su pareja.

SEPA MÁS

## El juicio "popular"

En octubre del año 2018 se sancionó en la Provincia de Mendoza la ley 9.106 que establece la participación ciudadana en la administración de justicia a través de la implementación de Jurados Populares para juzgar los delitos de homicidio agravado previstos en el art. 80 del Código Penal de la Nación.

La Justicia con la ley en la mano la comenzó a aplicar este año.

EL NÚMERO

4

**Fueron los juicios hasta hoy.** Tres de ellos terminaron con condenas a prisión perpetua y uno en absolución



**IVANA MILIO.** Fue muerta a golpes en su casa.

## Condenaron a 15 años de prisión a un hombre por abusar de su hija

El Tribunal compuesto por los jueces María Eugenia Laigle, Néstor Murcia y Ariel Hernández condenó a 15 años de prisión efectiva al empresario sanrafaelino Jorge Maza, al ser encontrado penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado en perjuicio de su hija. Precisamente la víctima, hoy de 22 años, fue la que denunció a su padre por las violaciones que, según su testimonio, empezaron cuando ella era menor de edad.

Previamente a la hora de los alegatos, los fiscales Paula Arana y Pablo Peñasco, pidieron la pena que finalmente dio el Tribunal, mientras que la querrela, a cargo de Daniela Barrera había solicitado 20 años, en tanto que el abogado Alejandro Cazaban, defensor de Maza se había inclinado por la absolución del empresario. También los jueces rechazaron las nulidades planteadas, en el inicio del debate, sobre supuestas omisiones del Ministerio Público Fiscal.

Maza se encontraba detenido desde febrero del 2018, volvió al penal.

INFRACCIÓN

## Continúan los casos de conductores manejando en estado de ebriedad

Mientras crece el debate sobre la tolerancia en grados de alcohol en sangre (0 o como esta establecido por ley 0.5), los conductores en infracción se siguen sumando, en especial durante los fines de semana.

El primero de los hechos detectados ocurrió en horas de la mañana del sábado, cuando el conductor de un Renault Clio, perdió el dominio del auto y terminó chocando contra un árbol. Fue en Deán Funes

y San Isidro, del sur mendocino. El hombre no sufrió lesiones graves, pero al momento del control se encontró que manejaba con 1.57 gramos de alcohol en sangre.

En el otro extremo horario,

es decir cerca de las 23 del mismo sábado, un hombre de 54 años, fue detenido cuando se observó que conducía por el centro de San Martín, en forma peligrosa. Y si bien en principio el conductor optó

por no hacer casos a las indicaciones, terminó chocando contra un ómnibus cuerdas más adelante. Obligado a detener la marcha del Ford Escort, al realizarle el test de alcoholemia, este dio una mar-

ca de 1.68 gramos de alcohol en sangre. En ambos casos los valores superan largamente lo que marca la ley de Transit, por lo que a ambos conductores se les labró el acta respectiva.

## LA LEY DE TU LADO



Con la colaboración del Colegio de Abogados de Mendoza. Para consultas y sugerencias de temas: [laleydetulado@losandes.com.ar](mailto:laleydetulado@losandes.com.ar)

# Prórroga de la moratoria previsional. ¿a quienes beneficia?

El total de beneficiarios del Anses suman 5,7 millones, de los cuales 2,2 son beneficiarios con aportes, 2,7 con un beneficio por moratoria y 800 mil con dos beneficios.

**Dra. Belén Aguilera**

Comisión de Derecho Previsional del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza.

El pasado 26 de junio la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) informó que se extenderá la moratoria previsional regulada por la ley 26.970 que comprende a mujeres que cumplan 60 años y que, sin tener aun los 65 años de edad, no reúnan los aportes requeridos para acceder a la jubilación.

La prórroga es por tres años y su vencimiento es en julio de 2022 como lo establece la resolución 158/2019 publicada en el Boletín Oficial el 27 de junio.

El régimen regulado en la Ley 26.970 fue creado en el año 2014 y preveía la vigencia por 2 años, por lo que originalmente dicha moratoria vencía el 18 de septiembre de 2016. En

ese momento fue prorrogada hasta este año con fecha de vencimiento el 23 de julio. Ahora se estableció una nueva prórroga por tres años más. Al extenderse permite el acceso a los beneficios de la moratoria a aquellas mujeres que cumplan los 60 años durante su vigencia, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos.

Son numerosos los casos en que las personas que llegan a la edad jubilatoria — mujeres 60 años y hombres 65 años — no tienen los 30 años de aportes necesarios. Esto se debe a múltiples factores, ya sea porque fueron trabajadores informales, o "en negro", o porque sus empleadores no hicieron los aportes como debían, entre otros.

Desde hace algunos años las moratorias resuelven los problemas de falta de aportes de quienes quieren jubilarse a través de un mecanismo me-

dante el cual los solicitantes declaran una actividad laboral autónoma en aquellos períodos de su vida donde no trabajó o no tiene aportes en blanco y le permiten pagar ahora los aportes de dichos períodos.

Ley 26.970 establece claramente que se podrán comprar períodos desde que la mujer cumplió 18 años hasta diciembre de 2003 y regularizar la deuda de aportes que se genere mediante un plan de moratoria. Se les da la opción de cancelar su deuda de contado o en un plan de hasta 60 cuotas —que se actualizan trimestralmente por el índice de movilidad— para obtener el beneficio jubilatorio. En caso de optar por el pago de la moratoria en cuotas la ANSeS le descontará esos aportes restándolos del monto mensual de su jubilación. Ello luego de una evaluación socioeconómica que se realiza entre la ANSeS y la AFIP.

Sin embargo, para aquellas mujeres que no tienen aportes, la moratoria no alcanza para que accedan al beneficio. Deben registrar aportes posteriores a 12/2003. Asimismo los aportes faltantes pueden compensarse con años de exceso de edad, a razón de dos por uno.

El tiempo faltante para llegar a 30 años, no cubierto por la moratoria, deberá ser cubierto con aportes efectivos efectuados con posterioridad a diciembre de 2003 o en su defecto deberán efectuar el aporte mes a mes inscribiéndose como monotributistas.

En el caso de los hombres a partir del 19 de septiembre del año 2016 ya no pueden acogerse a la Ley 26.970 que les permitía completar aportes hasta diciembre de 2003. Les queda la posibilidad de utilizar la Ley 24.476 que permite comprar aportes desde sus 18 años de edad y sólo hasta se-

tiembre de 1993, si es que superan la evaluación socioeconómica de la ANSeS y AFIP.

Por otro lado, tanto hombres como mujeres sin aportes y que no cumplan los requisitos necesarios para acceder a una moratoria, tienen como opción para acceder a un beneficio previsional la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Esta pensión rige a partir de los 65 años para ambos sexos sin necesidad de ningún tipo de aportes, habilitando a la percepción de un beneficio del 80% del haber mínimo. Es importante aclarar que esta prestación no genera derecho a pensión y que para recibir esta pensión se requiere no percibir ningún otro tipo de prestación previsional y superar la evaluación socioeconómica.

¿Qué es la evaluación socioeconómica?

La evaluación socioeconómica remite a parámetros objetivos establecidos en el Régimen de Asignaciones fami-

liares de la Ley 24.714. Concretamente, para sortear el análisis en cuestión y ser merecedor de la inclusión en alguna de las moratorias previsionales, habrá que demostrar ingresos inferiores a 53.829 pesos (que es el valor máximo de ingresos que habilita el cobro de asignaciones familiares). Además habrá que demostrar que posee inmuebles con valuación inferior a 2.583.792 pesos, automóviles con valuación inferior a 968.922 pesos, gastos y consumos anuales con tarjeta de crédito/debito inferiores a 839.732 pesos; y no tener aeronaves o determinadas embarcaciones (valores vigentes a julio de 2019).

Por último ¿qué impacto tienen los regímenes de moratoria en el sistema previsional argentino? Conforme a datos estadísticos emitidos por el Instituto para el Desarrollo Social Argentino (IDESIA), podemos ver con claridad que representan casi un cincuenta por ciento del total de los beneficios otorgados.

**Cusco Machu Picchu**  
3 días / 2 noches

**USD 499\***  
Por Persona

Incluye: Traslados / Desayunos City tour / Hotel / Tren / Entrada a MP  
No incluye: Aéreos.

+54 261 4231813 [www.martur.tur.ar](http://www.martur.tur.ar)